



Órgano Interno de Control



## Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2024

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracción I y II y 110 fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; artículo 57, 95, 96 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 66 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Querétaro, y; 3 inciso “z” y artículo 15 fracción II del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio, se emite el Programa Anual de Evaluación del Municipio de Cadereyta de Montes para el Ejercicio Fiscal 2024.

### Considerandos

1. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los recursos económicos de que dispongan los municipios serán administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Así mismo menciona que se deberán realizar evaluaciones, con el fin de verificar que la asignación de los recursos se realice en términos de los principios mencionados.
2. Para llevar a cabo dichas evaluaciones, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro mandata que los entes públicos deberán elaborar y publicar, a más tardar el último día hábil del mes de abril, el Programa Anual de Evaluación. Documento en el que se indicará la metodología a utilizar para generar información de los resultados del gasto público tomando con base en los objetivos planteados.
3. Por otra parte, la Ley de Coordinación Fiscal mandata que las aportaciones que sean ejercidas por los municipios deberán sujetarse a las evaluaciones de desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales.
4. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, como norma que reglamenta la materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos federales, mandata que dichos recursos transferidos a los municipios serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión. Así como reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos.



5. Como complemento de lo anterior, en el artículo 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, se ordena que las entidades federativas y los municipios, envíen a la SHCP información de las evaluaciones que se lleven a cabo sobre los recursos federales transferidos.
6. Lo anterior, obliga legalmente al Municipio de Cadereyta de Montes a reportar a la Federación, por conducto de la SHCP, los resultados obtenidos por este en la aplicación de los recursos federales transferidos por concepto de Aportaciones.
7. El artículo 3 inciso "z" y 15 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio ordenan que, este será el encargado de llevar a cabo las evaluaciones, con el objetivo de validar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos Municipal y dar el seguimiento del Presupuesto basado en Resultados;
8. Esto con el objetivo de generar información del desempeño del ejercicio del gasto público realizado durante el año fiscal 2023, por lo que se emite el Programa Anual de Evaluaciones del Municipio de Cadereyta de Montes vigente para el año 2024. Con el fin de dar a conocer los programas a los que se le aplicará la evaluación del desempeño y generar la información de los resultados obtenidos, para estar en posibilidades de informarlos en la Cuenta Pública a los habitantes del Municipio a través de transparencia y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **I. Objetivos del PAE**

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- 1) Definir los programas presupuestarios a los que se les practicarán las evaluaciones de desempeño ejecutados durante el ejercicio fiscal 2023.
- 2) Definir el tipo de evaluación a realizar.
- 3) Definir la metodología a utilizar para practicar las evaluaciones de desempeño.
- 4) Determinar la unidad responsable dentro del municipio para darle seguimiento a la práctica de las evoluciones de desempeño.
- 5) Determinar las responsabilidades de la unidad encargada de dar seguimiento al presente Programa Anual de Evaluación, así como de las unidades responsables de los programas evaluados.

#### **II. Ámbito de coordinación.**

Corresponde al titular del Órgano Interno de Control, a través de la Coordinación de Prevención y Evaluación, la coordinación de aquellas evaluaciones que se realicen a los programas presupuestarios financiados con recursos públicos, en el ámbito no social y social, incluyendo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).





Manejo Interno de Control



El titular de la Coordinación de Prevención y Evaluación, será el encargado de realizar la contratación de un proveedor externo que realice las evaluaciones a los programas presupuestarios referidos en el presente documento, así como de supervisar y dar seguimiento a los trabajos que resulten del contrato correspondiente, así como de:

- 1) Fungir como enlace entre la unidad responsable del o los programas presupuestarios para el suministro de información al evaluador externo;
- 2) Verificar que el proveedor externo contratado, se apegue a los Términos de Referencia definidos para el desarrollo de las evaluaciones, y verificar que dicha actividad cumpla con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2024;
- 3) Coordinar las reuniones que sean necesarias, en su caso, entre el evaluador externo y la unidad responsables de los programas para el cumplimiento del PAE;
- 4) Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrá solicitar opinión de las Unidades Responsables de los Programas presupuestarios;
- 5) Resguardar los productos derivados de las evaluaciones prácticas correspondientes al gasto federalizado, para que a su vez las haga del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del sistema correspondiente.
- 6) De conformidad con los hallazgos y recomendaciones emitidas en cada una de las evaluaciones practicadas, en conjunto con las Unidades Responsables de cada Programa presupuestario, identificar cuáles son susceptibles de formularse como Aspectos Susceptibles de Mejora;
- 7) Ordenar la difusión, en los medios correspondientes, del o los documentos que contenga los resultados de las evaluaciones practicadas.

### **III. Responsabilidades de la Unidades a cargo de los Programas presupuestarios.**

Las unidades responsables de cada Programa presupuestario son aquellas dependencias ejecutoras del gasto y encargadas de dar seguimiento a los programas financiados con recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023, las cuales tendrán las siguientes obligaciones:

- 1) Suministrar la información solicitada a través de los términos de referencia aprobados para la ejecución de las evaluaciones, a través de la Coordinación de Prevención y Evaluación.
- 2) Designar a un enlace de la dependencia encargado de la gestión, acopio y entrega



Manejo Interno de Control



de la información solicitada a través de los Términos de Referencia.

- 3) Retomar los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evoluciones de desempeño practicadas para la elaboración de los Aspectos Susceptibles de Mejora.



VI. Programa Anual de Evaluación (PAE) del Municipio de Cadereyta de Montes del año 2024

| PAE Municipio de Cadereyta de Montes, Estado de Querétaro.  |                                    |                            |  |   |  |           |
|---|------------------------------------|----------------------------|--|---|--|-----------|
| Nombre del Programa   | Tipo de evaluación                 | Metodología de evaluación  | Objetivo de la Evaluación  | Unidad responsable de su seguimiento  | Periodicidad de la evaluación                | Evaluador |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)      | Evaluación Específica de Desempeño | Cualitativa y Cuantitativa | Evaluar el diseño del Programa presupuestario ejecutado con recursos del Fondo partiendo del análisis del de la información generada por el programa, el logro de sus objetivos y la valoración de sus elementos conceptuales y operativos en el ejercicio fiscal 2023, a efecto de identificar áreas de oportunidad y potenciar la mejora continua del Pp | Órgano Interno de Control, a través de la Coordinación de Prevención y Evaluación | A más tardar en el mes de diciembre del 2024 | Externo   |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Evaluación Específica de Desempeño | Cualitativa y Cuantitativa | Evaluar el desempeño del Programa ejecutado con recursos del Fondo en el ejercicio fiscal 2023, desde su planeación, operación y el cumplimiento de sus metas, mediante el análisis de sus instrumentos de seguimiento del desempeño, la ejecución de sus recursos y los resultados de sus indicadores.  | Órgano Interno de Control, a través de la Coordinación de Prevención y Evaluación | A más tardar en el mes de diciembre del 2024 | Externo   |





Órgano Interno de Control



### Alcances del Programa Anual de Evaluación del año 2024

El Titular del Órgano Interno de Control, a través de la Coordinación de Prevención y Evaluación, será el encargado de verificar que el Programa Anual de Evaluación sea publicado en el medio electrónico institucional del Municipio de Cadereyta de Montes, a más tardar el último día hábil de mes de abril.

Se emite el presente PAE, en las instalaciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Cadereyta de Montes, ubicadas en Calle Benito Juárez No. 10, col. Centro siendo las 13:00 horas del día 20 (veinte) de abril del 2024 (dos mil veinticuatro).

L.C. J. Guadalupe Antonio Dorantes Morales  
Titular del Órgano Interno de Control.

C. Eleazar Suárez Ruíz  
Titular de la Coordinación de Prevención y Evaluación.

Órgano Interno  
de Control